



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 983/21

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio o realización del actividades de voz pública, por Acuerdo del Pleno de fecha 31/03/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Navarrevisca, 28 de abril de 2021.

La Alcaldesa, *Leticia Sánchez del Río*.